

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 27 OCT 2015

EX. N° 1737/ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N°22.515 de 30 de Septiembre de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas.-

2.- El Control de Registro de Obligaciones N°104-2015 de 1 de Octubre de 2015, del Secretario Comunal de Planificación.-

3.- El Informe N°722 de 6 de Octubre de 2015, de la Directora Jurídica.-

4.- El Acuerdo N°892 de la Sesión Ordinaria N°119 de 20 de Octubre de 2015, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Arriendase a don **JUAN PABLO URZÚA MILLÁN**, RUT.N°7.321.777-6, el inmueble ubicado en calle **MATILDE SALAMANCA N°731**, para ser destinado a diversas dependencias municipales.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será la cantidad de **UF 90,86.-**, que será pagada por períodos anticipados, dentro de los primeros cinco días de cada mes.-

3.- El Contrato de Arrendamiento comenzará a regir a contar del 21 de Octubre de 2015 y su duración será de tres años, renovable anualmente si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de ponerle término con una anticipación de 90 días.-

4.- En garantía de fiel cumplimiento del contrato y de los perjuicios de cualquier especie que pudieren producirse a la propiedad, la Municipalidad hará entrega a don **JUAN PABLO URZÚA MILLÁN**, la cantidad de **UF 90,86.-**, la cual será restituida al término del contrato.-

5.- Déjase establecido que se pagará una comisión de corretaje de **UF 54,06.-** Iva incluido a nombre de **BALMACEDA ERRÁZURIZ Y CÍA. LTDA.-**

6.- Corresponderá al Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato.-

7.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal.-

8.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :22.09.002.025
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/ENGE/damg

DISTRIBUCION:

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Secretaría Comunal de Planificación

Decreto en Trámite N° 2430 /